



PERSONERIA

MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR

Puerto Salgar Cundinamarca, 8 de Julio de 2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 001-2025	
OBJETO:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO QUE APOYE LA PERSONERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Entre los suscritos CAMILO ANDRES FRANCO CASTILLO, mayor de edad, residente en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.820.689, en calidad de PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, en especial el artículo 181, los artículos 108 y 110 del Decreto 111 de 1196 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, debidamente facultado para contratar en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, quien en adelante se denominará LA PERSONERÍA de una parte; y de otra JOSE MANUEL RONDON PALACIOS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1010239680 de Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con fundamento en las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, procedemos mediante la presente acta a la liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 001-2025, celebrado entre las partes previas las siguientes:

MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la Personería Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca es ejercer en el municipio las funciones de ministerio público, defender el patrimonio público y demás intereses de la sociedad, vigila el ejercicio eficiente y diligente de las funciones públicas que se prestan en el municipio, y defiende y promueve el ejercicio pleno de la ciudadanía.
2. Que la necesidad a satisfacer por parte del suscrito personero consiste en contratar una persona con competencia y experiencia para que apoye los procedimientos que se llevan a cabo, y así dar cumplimiento de las finalidades estatales, a través de mecanismo idóneo de la contratación pública, cuyo fin radica en fortalecer y desarrollar la gestión administrativa interna, prestar labores de consultorio jurídico que se presta a la comunidad en situación de vulnerabilidad de derechos, apoyar en dar trámite y respuesta a PQRS y contestar acciones de tutela.
3. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Dirección: Transversal 11 Calle 12 Palacio Municipal
Correo electrónico: Personeria@Puertosalgar-Cundinamarca.gov.co
Teléfono: 3232419862



PERSONERIA

MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR

4. Que la Personería suscribió un contrato de Prestación de servicios profesionales con el Dr. JOSE MANUEL RONDON PALACIOS cuyo objeto es **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO QUE APOYE LA PERSONERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"**
5. Que el valor del contrato fue la suma de DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$19.079.995) MCTE
6. Que la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera: El valor de la presente contratación se cancelará en seis (6) pagos de la siguiente forma, el primer (1) pago por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1'942.275) MCTE y cinco (5) pagos mensuales por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.427.544) **previa presentación de informes de actividades y cuentas de cobro avaladas por el supervisor**, Exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.
7. Que, con el objeto de respaldar este compromiso contractual, la Personería de Puerto salgar Cundinamarca expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14 del 13 de enero de 2025 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 10 del 14 de enero de 2025.
8. Que según ACTAS DE SUPERVISIÓN Y PAGOS, EL CONTRATISTA cumplió con el contrato en debida forma y con los aportes a salud y pensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inciso 2 y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
9. Que el balance económico y financiero del presente contrato, es el siguiente:

			Saldo contrato
Acta No.	Actas de Pago	Valor acta	\$19.079.995
1	3/02/2025	\$1'942.275	\$17.137.720
2	3/03/2025	\$3.427.544	\$13.710.176
3	2/04/2025	\$3.427.544	\$10.282.632
4	2/05/2025	\$3.427.544	\$6.855.088
5	3/06/2025	\$3.427.544	\$3.427.544
6	8/07/2025	\$3.427.544	\$0

10. Que EL CONTRATISTA declara que acepta la presente liquidación y que a la fecha no se le adeuda suma alguna, por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por otros conceptos derivados del contrato.
11. Que las partes por la presente acta se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto.



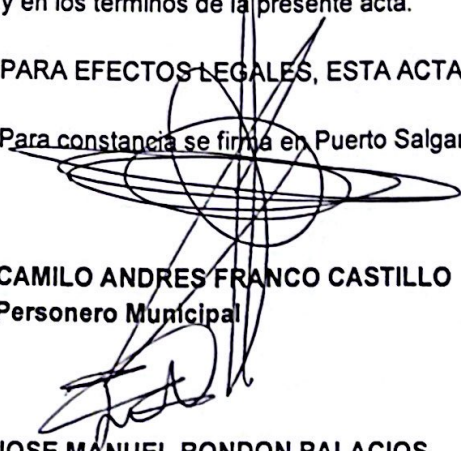
PERSONERIA

MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR

En consecuencia, las partes contratantes acuerdan liquidar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 001-2025 en atención a lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, y en los términos de la presente acta.

PARA EFECTOS LEGALES, ESTA ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

Para constancia se firma en Puerto Salgar Cundinamarca el día 8 de Julio de 2025


CAMILO ANDRES FRANCO CASTILLO
Personero Municipal


JOSE MANUEL RONDON PALACIOS
Contratista



PERSONERIA

MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR